

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez la presente demanda. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,

  
CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



*JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI*

Santiago de Cali, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Auto:</b>	1177
<b>Radicado:</b>	760013110014-2018-00231-00
<b>Proceso:</b>	DECLARACION POR MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
<b>Demandante (s):</b>	HERLINDA ANACONA HOYOS
<b>Presunto Desaparecido:</b>	OCTAVIO PEREZ MUÑOZ
<b>Tema:</b>	NOMBRA CURADOR AD-LITEM

1

Revisada la causa se advierte que se encuentra debidamente surtido el llamamiento edictal al presunto desaparecido OCTAVIO PEREZ MUÑOZ y transcurrido el término legal para su comparecencia sin la asistencia del mismo, el Juzgado según el art. 108 del CGP., procede a designar curador ad litem para su representación en la presente asunto, por tanto se nombra a HERMES GIRALDO ARAUJO RIASCOS, quien puede ser ubicado en la Calle 11 N° 5-54 oficina 606 Edificio Bancolombia teléfonos 315-463-4343 Y fijo 396-03-45, correo electrónico: meomat@hotmail.es

Se le advierte al designado que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena, de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, conforme el numeral 7 del art. 48 del CGP. Librar por secretaría el telegrama correspondiente o comuníquese por el medio más expedito y déjese la constancia respectiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**

**JUEZA**

La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 86  
del 2 de junio de 2021

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

**MOM**

2